



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. G.C. BIKE TEAM
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO por la organización del evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM .

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Gran Canaria Bike Team, a favor del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.122	GRAN CANARIA BIKE TEAM	12.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000635, de fecha 09-04-2025, por importe de 12.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Gran Canaria Bike Team.

IV. Solicitud de documentación a la entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3364-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG. 17983-2025, de fecha 05.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 03-09-2025, elaborado por el jefe de la unidad Técnica de Actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, por la organización del evento deportivo Gran Canaria Bike Team.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 03-09-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 03.09.2025, elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 09.09.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02.12.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. G.C. BIKE TEAM
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO

- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000635, de fecha 09-04-2025, por importe de 12.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.122, en concepto de la organización del evento deportivo Gran Canaria Bike Team.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.122	GRAN CANARIA BIKE TEAM	12.000,00	ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974

QUINTO. - Abike Team Club Deportivo constituye por tiempo indefinido un Club Deportivo al amparo de la Ley Canaria del Deporte y normas de desarrollo, como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

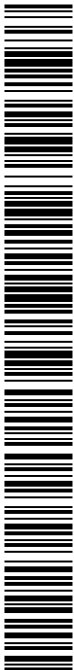


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE



D006754ad132020993107e91a90c0e14N

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

DECRETO

2025 - 780

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ad132020993107e91a80c0e14N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. G.C. BIKE TEAM
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.122, por organizar el evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM, a favor del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, subvención directa nominativa, por un importe DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) por organizar el evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.122, por organizar el evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM, a favor del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, por organizar el evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

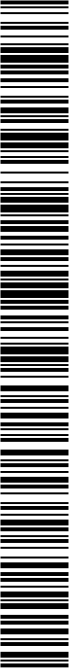
No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

DECRETO									
2025 - 780	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
03/12/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. G.C. BIKE TEAM Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO									
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 D006754ad132020993107e91a90c0e14N Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>03/12/2025 08:28</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/12/2025 08:49</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>03/12/2025 09:04</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04								

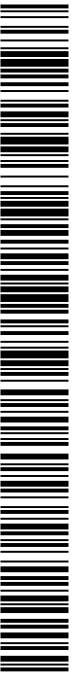
DECRETO

2025 - 780

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


D006754ad132020993107e91a90c0e14N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO GRAN CANARIA BIKE TEAM QUE SE HA CELEBRADO DESDE 01/01/2025 AL 31/08/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **Doña Maria Noelia Perez Peñate** , mayor de edad, provista de D.N. [REDACTED], en nombre y representación del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, con CIF G76246974, y domicilio en la calle Calle Canalejas, núm. 14, Planta Baja., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria.

Don/doña Maria Noelia Perez Peñate , en calidad de presidente/a del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 30 de enero de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

DECRETO

2025 - 780

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

D006754ad132020993107e91a80c0e14N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



31/08/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.122, por organizar el evento deportivo denominado GRAN CANARIA BIKE TEAM, que se ha celebrado desde 01/01/2025 al 31/08/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, por la organización del evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM que se ha celebrado desde 01/01/2025 al 31/08/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, por la organización del evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM que se celebrará el día desde 01/01/2025 al 31/08/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO.

Abike Team Club Deportivo constituye por tiempo indefinido un Club Deportivo al amparo de la Ley Canaria del Deporte y normas de desarrollo, como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva.

En el 2022, el Club Ciclista Abike Team, de la mano de su presidente y vicepresidente de la Federación Canaria de Ciclismo, Francisco Bolaños Escudero, crea un proyecto pionero en Gran Canaria para darle continuidad a la gran labor que desarrollan las escuelas de ciclismo hasta la categoría infantil (sub 14). Nace el GRAN CANARIA BIKE TEAM y comienza en ese año con el equipo de corredores cadetes y junior de BTT. En el 2023, tras el trágico fallecimiento del fundador del club, coge las riendas del Club Ciclista Noelia Pérez Peñate para continuar con la ampliación del proyecto a la categoría de carretera y se crea el primer equipo cadete de carretera netamente canario En el 2024 se sumó al proyecto el equipo de carretera de la categoría Junior para darle continuidad a los cadetes de 2º año.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

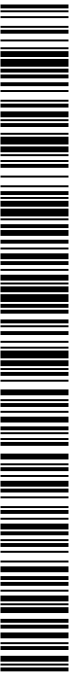
DECRETO

2025 - 780

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



D006754ad132020993107e91a80c0e14N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Un equipo joven que terminó la temporada logrando grandes resultados lo que augura una próxima gran temporada para estos corredores junior a nivel nacional. Tras 2 años de experiencia con tres equipos de competición nacional, y tras analizar la evolución de los corredores y su capacidad, el Club ha decidido caminar hacia la profesionalización de la estructura, y especialización de la modalidad de ciclismo en la que han detectado su evolución, es por tanto que en el 2025 desaparece el equipo de competición de BTT y se especializaron en ciclismo de carretera. En esta línea, los corredores juniors en su crecimiento deportivo crear el equipo de competición SUB 23 masculino en el 2025.

Además su firme compromiso con la inclusión e igualdad de oportunidades se demuestra en el nacimiento en el 2025 del primer equipo GRAN CANARIA BIKE TEAM- CADETE FEMENINO, que siguiendo la estela de los años precedentes, con su crecimiento irán naciendo los restantes equipos femeninos de las siguientes categorías de edades hasta conseguir el equipo senior SUB-23 femenino. Estos dos nuevos equipos de competición nos obligan a duplicar presupuesto de ingresos y gastos y profesionalizar aún más la estructura. La importancia del buen funcionamiento y fomento del ciclismo base es muy relevante en este proyecto por lo que se centran en esfuerzos en seguir fomentando su escuela propia y es por ello que han firmado convenio con el BICITEL Club Ciclista de Telde, Gran Canaria, y con el Club Ciclista Cofete de Fuerteventura. Próximo año, se quiere lograr convenio con 10 clubes ciclistas punteros de las Islas Canarias: 2 Clubes Ciclistas de Gran Canaria, 3 CC de Tenerife, 1 CC en Lanzarote, 1 CC en La Palma y 1 CC en El Hierro. SUBVENCIONES:

Descripción del evento. El GRAN CANARIA BIKE TEAM lo componen 4 equipos de competición nacional de ciclismo de carretera: Cadete masculino y femenino, junior masculino y Equipo Absoluto Sub 23. Se adjunta a este documento los 4 calendarios de competiciones de cada equipo.

Fecha de celebración. Desde 01-01-2025 hasta 31-08-2025

Lugar de celebración. Territorio Nacional. Público al que va dirigido. A todos los aficionados al ciclismo y sobre todo a la cantera, a la formación desde

Nivel de participación esperado. El calendario de competiciones nacional propuesto. Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Lograr el mejor resultado a nivel nacional posible y ranquear entre los mejores equipos de España.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS propias: Instagram, Facebook y Tik Tok: #grancanariabiketeam

Por ello, el ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04



GRAN CANARIA BIKE TEAM.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), cantidad que representa una financiación del 2,66% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04



GRAN CANARIA BIKE TEAM que se ha celebrado desde 01/01/2025 al 31/08/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.122 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo GRAN CANARIA BIKE TEAM que se ha celebrado desde 01/01/2025 al 31/08/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada entre 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo gran canaria bike team, así como, la documentación acreditativa del pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

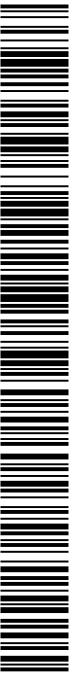
DECRETO

2025 - 780

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



D006754ad132020993107e91a90c0e14N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 10 de diciembre de 2025 .

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO GRAN CANARIA BIKE TEAM.
- b. La promoción y difusión del Ciclismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04



para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ABIKE TEAM CLUB DEPORTIVO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/12/2025 08:28
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/12/2025 08:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/12/2025 09:04